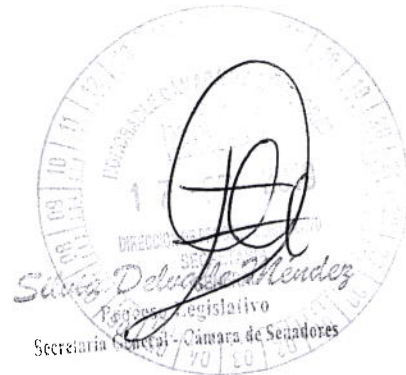




Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 17 de julio de 2019

Señor
Senador Blas Llano
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos al Señor Presidente, y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Declaración: **"POR LA CUAL SE INSTA A LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA (SNC) A IMPLEMENTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 5621/16 "DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL", ANTE LA OBRA DENOMINADA "DE MEJORAMIENTO Y REVITALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA DE LOS HEROES Y DEL TEMPLO DE SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CAAZAPA"**.

Considerando, las preocupaciones de sectores profesionales del tema arqueología y cuidado del patrimonio edilicio, que expresan que la denominada obra no cuenta con las medidas básicas de cuidado del patrimonio cultural material, y atendiendo al Artículo 38 de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Defensa de los intereses difusos" y al Artículo 81 "Del Patrimonio Cultural", y en atención a los procedimientos nacionales establecidos en la Ley 5621 "De Protección del Patrimonio Cultural", que atiende las obligaciones establecidas en las Convenciones de la UNESCO, ratificadas por el Estado Paraguayo en materia de patrimonio cultural.

En la espera de obtener el apoyo de los Señores Senadores, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta y distinguida consideración.

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Enrique Riera Escudero
Senador de la Nación

Blanca Ovelar de Duarte
Senadora de la Nación



902



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE DECLARACION.

"POR LA CUAL SE INSTA A LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA (SNC) A IMPLEMENTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 5621/16 "DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL", ANTE LA OBRA DENOMINADA "DE MEJORAMIENTO Y REVITALIZACION DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA DE LOS HEROES Y DEL TEMPLO DE SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CAAZAPA".

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

DECLARA:

Artículo 1°.- Instar a la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) a la implementación en tiempo y forma de los procedimientos establecidos para la protección, la salvaguardia, la preservación, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país, según reza la Ley 5621/16 "De protección del Patrimonio Cultural", ante la obra denominada "De mejoramiento y revitalización del Templo de San Pablo de la Ciudad de Caazapá".

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


Enrique Riera Escudero
Senador de la Nación


Blanca Ovelar de Duarte
Senadora de la Nación